



Acuerdo DG/AD/001/2019

Guadalajara, Jalisco; 01 (primero) de julio del 2019 (dos mil diecinueve)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, V, VII; artículo 9 fracciones III, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" así como en lo previsto en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en su artículo 2 establece para El Sistema DIF Guadalajara es Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; y Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema DIF Guadalajara.

Por esa razón, se concluyó que debido a la apremiante necesidad de adquirir insumos que permitan asegurar las necesidades de higiene, alimento y seguridad, a la población afectada de brindar servicios integrales de asistencia social con el fin de mejorar las condiciones en las que se encuentran las colonias más afectadas por el temporal de lluvias, siendo las siguientes:

- Colonia El Álamo
- Colonia San Carlos
- Colonia Rancho Blanco
- Colonia El Rosario
- Colonia Atlas

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante *MEMORÁNDUM* número *DCA/153/2019*, la *Maestra Verónica María Gómez Alcantar*, Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara y la Lic. *Alejandra Concepción Huerta Gómez* Directora del Área de Compras y Adquisiciones Sistema DIF Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara y por la Directora del Área de Compras y Adquisiciones Sistema DIF Guadalajara, son quienes solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de *Adjudicación Directa* respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:



- Insumos para limpieza, según el siguiente listado.

143 Kits empaquetados en bolsa de plástico transparente que contiene los siguientes productos:

- 1 detergente en polvo de 1 kg
- 1 cloro de 950 mlts
- 1 limpiador aroma pino de 828 mlts
- 1 escoba abanico grande con bastón madera
- 1 jalador de agua 40 cm
- 1 jerga metro
- 1 cubeta de plástico del no. 12

- Despensas, según el siguiente listado.

100 Despensas empaquetadas en bolsa de plástico transparente que contiene los siguientes productos:

- 1 aceite comestible 500 ml
- 1 azúcar estándar kilo
- 1 frijol refrito 425 grs. lata
- 1 arroz kilo
- 1 atún 140 grs lata
- 1 gelatina de sabor de 84 grs. Pieza
- 1 café soluble de 30 a 50 grs en frasco
- 1 salsa catsup de 220 grs frasco
- 1 papel de 4 rollos paquete
- 1 harina de hot cakes 800 grs paquete
- 1 puré de tomate tetra 210 grs paquete
- 1 servilleta 125 pzas paquete
- 1 chocolate 200 grs paquete
- 1 galletas tipo emperador de 81 grs pieza
- 1 pasta fideo 200 grs pieza
- 1 salsa picante 140 ml frasco
- 1 atole de sabores 47 grs pieza
- 1 bebida en polvo diferentes sabores 15 grs pieza
- 1 consomé de 2 cubos paquete
- 1 chiles jalapeños de 215 grs lata
- 1 cereal de hojuelas 200 grs paquete

- 74 Catres, según lo siguiente:

Catre plegable portátil, tamaño individual, de lona reforzada.

El periodo del servicio requerido será para el día 01 de julio del 2019.

Siendo el Precio estimado por los servicios de Suministro de Productos de limpieza, Despensas y Catres será de hasta \$ 90,658.28 (noventa mil seis cientos cincuenta y ocho pesos 28 /100 m.n.) y los proveedores sugeridos para la contratación pudieran ser:

- Distribuidora Crisel S. A .de C.V., para la adquisición de los kits de limpieza y las despensas.
- Asper Sucesores S. A. de C. V., para la adquisición de los catres.



Dentro de los objetivos del SISTEMA DIF GUADALAJARA , se encuentra la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los insumos solicitados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, no es posible obtenerlos mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de la contingencia, y en caso de no contar con dichos insumos para la población afectada de cada uno de los puntos citados, obstaculizaría atender las necesidades inmediatas que demandan, comprometiendo las condiciones de higiene y asepsia que se deben resguardar, por tal razón se procede a la adquisición del servicio mencionado mediante el procedimiento de adjudicación directa.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales servicios de Suministro de Productos de limpieza, Despensas y Catres, son de origen municipal, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes geológicos, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya Justificación consiste en que, la necesidad de atender la eventualidad de la contingencia, y en caso de no contar con dichos insumos para la población afectada de cada uno de los puntos citados, obstaculizaría atender las necesidades inmediatas que demandan, comprometiendo las condiciones de higiene y asepsia que se deben resguardar para la Comunidad, y los servicios se requieren en urgencia con la finalidad de seguir en funciones de asistencia social, ante tal motivo se plantea autorizar llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa derivado de la urgencia que nos atiende.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante *MEMORÁNDUM* número *DCA/153/2019*, la *Maestra Verónica María Gómez Alcantar*, Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara y la Lic. *Alejandra Concepción Huerta Gómez* Directora del Área de Compras y Adquisiciones Sistema DIF Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y el Artículo 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, toda vez que, tratarse de una urgencia por la contingencia por el temporal de lluvias, y el recurrir al Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con el servicio requerido en tiempo y forma, es que resulta procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación inmediata de tales servicios de Suministro de Productos de limpieza, Despensas y Catres tomando en



consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la adjudicación directa.

Debiéndose tener presente que en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

**PRIMERO.-** En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los servicios de Suministro de Productos de limpieza, Despensas y Catres descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección del área de Compras y Adquisiciones, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

*"Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalde"*

Guadalajara, Jalisco, 01 de Julio de 2019.

**"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**

**MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE**

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.**

ZFRV/lefrg\*

c.c.p. Dirección Administrativa

c.c.p. Dirección de fianzas

c.c.p. Dirección del área de Compras y Adquisiciones

c.c.p. Dirección Jurídica